



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-OSG-MPLC

Quillabamba, 28 de Junio del 2017.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de junio del año dos mil diecisiete, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de la Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challo Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El expediente administrativo N°2176 presentado por el Mayor SPNP Cesar A. Cárdenas Paredes Jefe PS PNP LC-Quillabamba, el Informe N°037-2017-DM/PME/MPLC del Ing. Percy Mayorga Estrada Residente de Obra de la División de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura, el Informe N°371-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el expediente administrativo N°2176 presentado por el Mayor SPNP Cesar A. Cárdenas Paredes Jefe PS PNP LC-Quillabamba solicitando en calidad de Donación materiales sobrantes de obra, que requieren para la refacción de los ambientes de la Sanidad PNP Quillabamba, a fin de ser usados para consultorios y poder recategorizar su establecimiento y elevar la categoría y por ende brindar un mejor servicio al Personal Policial y sus derechohabientes así como a la población de bajos recursos económicos que acuden;

Que, mediante Informe N°037-2017-DM/PME/MPLC el Ing. Percy Mayorga Estrada Residente de Obra de la División de Mantenimiento de la Gerencia de Infraestructura indica respecto a la verificación que se realizó para la atención de los materiales de donación para los trabajos de la Sanidad de la PNP la cual se realizó con presencia del personal solicitante de la Sanidad;

Que, conforme se indica en el Informe N°371-2017-HHT-AC-OA/MPLC del Coordinador de Almacén Central Bach. Herberth Hermoza Teran, mediante el cual claramente se detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión del expediente de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°428-2017-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", Opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°371-2017-HHT-AC-OA/MPLC de la Coordinación de Almacén Central;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-OSG-MPLC

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Publicas o Privadas sin fines de lucro, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Pleno del Concejo, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Sanidad PNP Quillabamba, mismos que serán destinados para los consultorios de dicha institución:

NEA N° 0043-2016- MANTENIMIENTO DEL TERMINAL TERRESTRE ALTO URUBAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
04	BOLSA	YESO DE 28 KG	12.00	48.00
15	UND	CINTA TEFLON	1.00	15.00
NEA N° 0044-2016- MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE BARRIAL ALTA Y BAJA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
16	SACO	YESO DE 25 KG.	11.00	176.00
NEA N° 0064-2016- INSTALACION DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE HUAYANAY ALTO, CENTRO Y CCOSÑECC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
08	GALON	PINTURA LATEX DE COLOR A ESCOGER	34.00	272.00
NEA N° 0045-2016- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE PIMTOBAMBA GRANDE, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
05	GALON	PINTURA IMPRIMANTE	18.00	90.00
04	GLN	PASTA PARA MUROS	22.00	88.00
NEA N° 0033-2016- RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL EN LA MICROCUENCA QUEBRADA HONDA, RUFFUYOC, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
20	PLIEGO	LIJAR PARA PARED	2.00	40.00
NEA N° 0054-2016- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
02	CAJA	CERAMICO DE 30 X 20	45.00	90.00
12	UND	TOMACORRIENTE DOBLE CON TIERRA PARA EMPOTRAR (BTICINO-AVANT)	15.40	184.80
NEA N°001-2016-PROYECTO DE MANTENIMIENTO (ACTIVIDAD) - MANTENIMIENTO DE LA PLAZOLETA SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO				
10	M2	CERAMICA ANTIDESLIZANTE 45X45	25.00	250.00
NEA N° 03-2015-"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LOS PASAJES TRANSVERSALES CESAR VILCA VEGA, JHON LUCANA MAMANI LADER TAMANI GUERRA DEL SECTOR DE SANTA ANA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DISTRITO DE SANTA ANA PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"				
12	UND	UNION UNIVERSAL PVC SAP DE 1/2" C=10	4.50	54.00
NEA N° 0021-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PRIMER TRAMO DEL JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS DEL CONO SUR DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
01	UND	FORMADOR DE EMPAQUETADURA PARA TUBERIA X 1/8 GLN	9.00	9.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2017-OSG-MPLC

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



WAM/amt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S.Regidores.
c.c. S.Gral
c.c. GM/Sanidad PNP
c.c. UC/Almacen.
c.c. Pág. Web.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wileredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

